



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de diciembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.779.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente, lo consignado en sus artículos 12 y 92.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Decreto Alcaldicio N° 7.605, de fecha 02 de diciembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VI. Carta N° 09, de fecha 02 de diciembre del 2025, dirigida de los Honorables Concejo Municipal al Alcalde.
- VII. Citación 48/2025, que convoca a la Décima Cuarta (14^a) Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.
- VIII. Informe Jurídico N°59/2025, de fecha 05 de diciembre de 2025.
- IX. Acuerdo 270, tomado en la 14^a Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 05 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio ha certificado que, en la Décima Cuarta (14^a) Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, celebrada con fecha 05 de diciembre de 2025, dicho Cuerpo Colegiado adoptó el **Acuerdo N° 270**, mediante el cual se aprobó la modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal de Alto Hospicio, específicamente en lo relativo a la norma contenida en su artículo 12 Bis, acuerdo que contó con el voto en contra del señor Presidente del Honorable Concejo, Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera y con el voto favorable unánime de los demás miembros asistentes.
- II. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal pronunciarse respecto de las normas que regulan su funcionamiento interno, siendo facultad de la Autoridad Comunal dictar el acto administrativo que formalice y disponga la vigencia de las modificaciones reglamentarias debidamente aprobadas por dicho Órgano Colegiado.
- III. Que, en mérito de lo expuesto, y encontrándose debidamente acreditado el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, resulta procedente dictar el correspondiente Decreto Alcaldicio que sancione y ponga en ejecución la modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal de Alto Hospicio, en los términos aprobados.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese la modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal de Alto Hospicio, en lo relativo a la norma contenida en su **artículo 12 bis**, conforme a lo acordado por el Honorable Concejo Municipal mediante **Acuerdo N° 270**, adoptado en la Décima Cuarta (14^a) Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 05 de diciembre de 2025, en el sentido que se propone:

"Artículo 12 bis: Las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal, por ley son públicas y presenciales. Las Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, podrán ser celebradas de manera remota, a través de la plataforma zoom u otra análoga de la que dispongan esta Casa Municipal. Asimismo, tratándose de Sesiones Extraordinarias presenciales, uno o mas integrantes del concejo podrán solicitar concurrir de manera remota, cuando exista un motivo fundado que les impida apersonarse a la respectiva sesión".

2.- Establézcase que la **modificación** aprobada formará parte integrante del **Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal de Alto Hospicio**, manteniéndose vigentes todas aquellas disposiciones que no hayan sido expresamente modificadas por el referido acuerdo.

3.- Dispóngase que la modificación del Reglamento Interno aprobada mediante el presente Decreto entrará en vigencia a contar de la fecha de su total tramitación, sin perjuicio de su difusión a los integrantes del Honorable Concejo Municipal y a las unidades municipales pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJD/ACA
Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Adm. Municipal
Dir. Control
Sec. Municipal